



Veinte maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRES

menos reparo para tomar resoluciones
 sobre toda su gobernación, el qual me
 prezenta preziam. de mucho tiempo
 para su Nra. O. Resolución, y para
 con la obediencia preziam de la tenzión, y
 el de la forma dada por las personas
 nombradas contra, que no combierten
 de todos, y antes si se ponien de J.
 C. y de las con especialidad a algunos
 Capítulos de los Jeronimitos, y de
 el mismo. En estas Dependencias se
 no estan de J. y de las no tenen de J.
 las que son preziam. Dependencias para
 la Nra. y Sumaya Beneficio que
 son tomar las y de especial la
 de Donatibos. y la mas preziam. punto
 que todas lo son la de la Medicina de
 tenen. En esta Nra. de la sea bene
 ficiada, y de las con pagado todo; y
 por esta Materna de la que se em
 pre que la Nra. atenido preziam. de la
 a de la Consulta para su aprobacion
 y de la tenzión de ella; que no se puede
 dudar y para su Nra. de la tenzión de la
 de la con la de la de la de la de la
 para el Superior; y para el de la

